

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCA PAÍS**

**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD DE LA MARCA**

**ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de un plan plurianual de acción de la MARCA ARGENTINA, de acuerdo con los objetivos de gestión promovidos por el Ministerio.
2. Colaborar, en base a los lineamientos establecidos por la estrategia de marca país argentina, con el desarrollo de la actividad turística a través de productos turísticos competitivos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Asistir a la Dirección Nacional en la confección de convenios y acuerdos para la incorporación de actores públicos y privados a la estrategia de marca país argentina
4. Asistir a la Dirección Nacional en la aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Marca y en su actualización, de corresponder.
5. Proponer proyectos de normativa que conlleven la promoción de la MARCA ARGENTINA.
6. Elaborar y elevar a la Dirección Nacional informes técnicos en materia de su competencia.

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**DIRECCIÓN DEL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO**

**COORDINACIÓN OPERATIVA DEL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO**

**ACCIONES:**

1. Articular, con las áreas competentes del Ministerio, las tareas de organización y logística que demande el funcionamiento del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO.
2. Asistir a la Dirección en el diseño del plan plurianual de acción del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO.
3. Asistir a la Dirección en la organización de la convocatoria a actores de la sociedad civil, instituciones y organismos públicos y privados que participen de las reuniones de trabajo llevadas a cabo por el Consejo.

4. Coordinar el registro, protocolización y resguardo de las Actas elaboradas en los encuentros del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO.
5. Realizar el control del cumplimiento de las directivas del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO, y articular las relaciones interjurisdiccionales con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
6. Planificar, actualizar y difundir la agenda de las sesiones, actividades y eventos del CONSEJO FEDERAL DE TURISMO

## **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE FIESTAS NACIONALES Y EVENTOS**

#### **COORDINACIÓN DE EVENTOS PROMOCIONALES TURÍSTICOS**

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en la organización y realización de los eventos turísticos bajo su competencia.
2. Coordinar y supervisar la participación de la Jurisdicción en los festejos y eventos turísticos, en el ámbito de su competencia.
3. Asistir a la Dirección Nacional en el desarrollo de una Red Federal de Fiestas Nacionales, para los contenidos generados por la Secretaría.
4. Participar en la generación de ciclos y espacios de promoción turística y fomentar actividades especiales destinadas a grupos de viajeros/as y familias dentro de los festejos populares nacionales.
5. Coordinar acciones destinadas a la inclusión de nuevos conceptos de festejos, eventos o festividades, ya sean municipales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regionales o internacionales que amplíen el acceso y participación de la población a través de la generación de intercambios multidisciplinares.

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE FIESTAS NACIONALES Y EVENTOS**

#### **DIRECCIÓN DE FIESTAS POPULARES**

##### **ACCIONES:**

1. Asistir a la Dirección Nacional en las acciones destinadas a promover la realización de las fiestas populares, nacionales y provinciales que se desarrollen en la REPÚBLICA ARGENTINA.

2. Colaborar con la Dirección Nacional en la realización de acciones destinadas a la visibilización y el fomento de las fiestas populares, nacionales y provinciales y de sus contenidos específicos.
3. Participar en la elaboración del Plan Anual de Acciones para la promoción y realización de fiestas nacionales y en el diseño de su calendario anual.
4. Contribuir al fomento de la interacción social ampliando el espectro a todas las ideologías, credos, géneros y edades, en el ámbito de sus competencias.
5. Asistir a la Dirección Nacional en las propuestas de declaración de interés turístico de las fiestas nacionales que impliquen festejos de significación turística a desarrollarse en la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Proponer a la Dirección Nacional convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo de acciones de promoción de las fiestas nacionales.
7. Participar en el fomento de la cultura, historia, música, artes visuales y escénicas y el arte en general a través de las fiestas populares y en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Planilla anexa al artículo 6° - EX-2020-56109052- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.